



1313
P / 1477

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **07 NOV 2016**

VISTO: el proyecto de convenio a celebrarse entre la Secretaría Nacional del Deporte de la Presidencia de la República y la Universidad de la República;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 115 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 asigna una partida a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" con el "fin de fortalecer la formación de nivel terciario en educación física";

II) que por el convenio proyectado se instrumenta el mandato legal en cuanto al fortalecimiento de la formación de recursos humanos docentes en materia de educación física;

III) que el Tribunal de Cuentas ha intervenido el gasto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el convenio a celebrarse entre la Secretaría Nacional del Deporte y la Universidad de la República cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

2°.- La erogación resultante por un monto de \$ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones), se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", Programa 343 "Formación y Capacitación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Grupo 5 "Transferencias", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".-

3°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, etc.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2016/09/21/01010